



## **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

*ANUNCIO de 16 de enero de 2009 sobre acuerdo de admisión a depósito de los estatutos de la organización sindical denominada "Federación Sindical Independiente de Servicios de Extremadura (FSIS)".*

*Expte.: CA/221. (2009080256)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (Boletín Oficial del Estado número 189, del 8), se hace público:

Que el día 15 de enero de 2009, fueron presentados a depósito, el Acta de Constitución y Estatutos de la organización sindical denominada "Federación Sindical Independiente de Servicios de Extremadura (en siglas FSIS)", a la que correspondió el expediente de depósito número CA/221, domiciliada en C/ Fuente Rocha, n.º 30, de Cáceres, entidad que se configura como sindicato, cuyo ámbito territorial es de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y cuyo ámbito funcional comprende a "todos los trabajadores del sector servicios... que presen sus servicios en empresas ubicadas en el ámbito territorial mencionado...".

Son otorgantes y firmantes del Acta de constitución, de fecha 9 de enero de 2009, en calidad de promotores de la organización sindical: D.ª María Caleya Cortés, D.ª Susana Solís Corchado, D.ª Manoli García Ramajo y D.ª Alicia Roncero Rico.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencias (Dirección General de Trabajo, Consejería de Igualdad y Empleo, 3.ª planta, Paseo de Roma, s/n., Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2g), 7a), 11b), y 171 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (Boletín Oficial del Estado, n.º 86, del 11).

Mérida, a 16 de enero de 2009. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.